



Acuerdo por el que se da a conocer la aplicación temporal de visa en pasaportes ordinarios a nacionales de la República del Perú.

Accord for the temporary application of visa in ordinary passports to nationals of the Republic of Peru.

A Nuestros Clientes y Amigos:

La Secretaría de Gobernación, en colaboración con la Secretaría de Relaciones Exteriores, ha emitido un comunicado oficial sobre la **emisión temporal de visas para nacionales de la República del Perú**. Esta medida temporal aplica para aquellos que deseen ingresar al territorio mexicano como **visitantes sin permiso para realizar actividades remuneradas**. Las visas, otorgadas a personas con pasaportes ordinarios, serán necesarias para quienes visiten México con fines turísticos, de negocios u otras actividades no lucrativas. Es importante destacar que este proceso de solicitud de visa es un **requisito temporal para todos los visitantes peruanos** que buscan ingresar al territorio mexicano.

El Acuerdo por el que se determina la aplicación temporal de visa ha sido publicado en el Diario Oficial de la Federación el pasado 5 de abril, mismo que **entrará en vigor a partir del 6 de mayo**, después de lo cual, los visitantes deberán solicitar previo a su ingreso, la visa ante la autoridad consular mexicana.

Cabe señalar que los extranjeros portadores de visa vigente o residencia permanente de Canadá, Estados Unidos de América, el Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte y/o cualquiera de los países que integran el Espacio Schengen, **podrán hacer uso de estas al ingreso, en alternativa a la visa mexicana**.

Por su parte, el **Gobierno del Perú**, en aplicación del Principio de Reciprocidad internacional anunció mediante un Decreto Supremo **la suspensión de exención de visa de turismo y negocio a los ciudadanos mexicanos** portadores de pasaporte ordinario, no obstante, a días a partir de la publicación del Decreto, el gobierno peruano tomó la determinación de **revocar su contenido y efectos**, confirmando de esta manera, la exención de visa a los nacionales mexicanos, ello en apego a los principios rectores de la Alianza del Pacífico de la cual ambos estados forman parte.

Autor




Margarita Ortiz

Associate


Immigration and Nationality Law

[✉mortiz@ibarrapg.com](mailto:mortiz@ibarrapg.com)

 (+52) 55 5202 0717

 marketing@ibarrapg.com

 ibarrapg.com

 Paseo de los Tamarindos 400-A, 27 floor, Bosques de las Lomas ZC 05120, Mexico City.

Author

